



2009-001.ppt
19/01/2009

Expte. 13/09

(ANEXO A)

PLIEGO DE PRESCRIPCIONES TÉCNICAS PARA LA CONTRATACIÓN, MEDIANTE PROCEDIMIENTO ABIERTO, DE LOS SERVICIOS INFORMÁTICOS DE DESARROLLO DE APLICACIONES PARA LA OFICINA VIRTUAL Y ENTORNOS WEB DEL CATASTRO, CON DESTINO A LA DIRECCIÓN GENERAL DEL CATASTRO



1.- OBJETO DEL CONTRATO.

Son objeto del presente contrato los servicios informáticos de desarrollo de aplicaciones para la Oficina Virtual del Catastro (OVC) y de los entornos WEB de la Dirección General del Catastro, cuyo alcance se define a continuación.

Las tareas, a efectos de contratación, constituyen un lote único e indivisible.

2.- CONTENIDO Y CARACTERÍSTICAS DE LOS TRABAJOS OBJETO DE LA CONTRATACIÓN.

La presente contratación considera los servicios a desarrollar por ocho técnicos de la empresa adjudicataria que, coordinados por personal de la Dirección General del Catastro, tendrán como misión el desarrollo de los servicios WEB con el siguiente contenido:

A.-De acuerdo a las necesidades de la organización y las demandas de los usuarios, se realizará un **mantenimiento correctivo, evolutivo, perfectivo y adaptativo** de los programas y aplicaciones de que consta la Oficina Virtual del Catastro (OVC). Se realizarán también las actualizaciones en los entornos de preproducción y producción siguiendo la metodología establecida, minimizando el riesgo de errores.

B.-Nuevas funcionalidades de la OVC. Entre ellas:

- **Servicios web** orientados al intercambio de información con agentes colaboradores. Estos servicios permitirán escenarios de colaboración más dinámicos entre la D.G. del Catastro y agentes externos. Estarán basados en estándares SOAP y XML. La implantación de estos servicios implicará el desarrollo de aplicaciones tanto en el front-end (entrega y recepción de datos) como el back-end (tratamiento de datos recibidos)
- **Procedimientos web** que permiten la relación de los ciudadanos con el Catastro de manera telemática de acuerdo a los requerimientos de la Ley 11/2007, de acceso electrónico de los ciudadanos a los Servicios Públicos.
- **Asignación de referencias catastrales provisionales**, que permitirá a los usuarios registrados de la OVC asignar referencias catastrales a inmuebles antes de que se produzca el alta de los mismos en Catastro.

C.-Modificaciones en la aplicación para que el entorno de ejecución de la misma sea el **Microsoft .NET Framework 3.5** (actualmente la versión del entorno es la 1.1). Esto irá acompañado del uso de la herramienta de desarrollo **Microsoft Visual Studio 2008**, con objeto de hacer uso de algunas de las características de esta herramienta, especialmente de ASP.NET AJAX, con objeto de mejorar la experiencia de los usuarios al utilizar los formularios de la aplicación.

D.-Adaptación, tanto de las aplicaciones de la OVC, como de los procedimientos no-funcionales de trabajo, con el objeto de evolucionar desde el actual entorno de bases de datos distribuidas a un **entorno de una única base de datos centralizada**.

E.-Se realizará un **mantenimiento correctivo, evolutivo, perfectivo y adaptativo** de los programas y aplicaciones correspondientes a la aplicación de administración de usuarios de la OVC, así como a la aplicación de gestión de incidencias de usuarios de la misma.



F.- Actualización y mantenimiento **correctivo, evolutivo, perfectivo y adaptativo** de los siguientes sitios web responsabilidad de la dirección general del Catastro:

- Web institucional de la Dirección General del Catastro (<http://www.catastro.meh.es>)
- Intranet de la Dirección General del Catastro
- Web del Comité Permanente del Catastro en la Unión Europea (<http://www.eurocadastre.org>)
- Web del Comité Permanente sobre el Catastro en Iberoamérica (<http://www.catastrolatino.org>)

G.- Implantación y despliegue de un gestor de contenidos de libre distribución que permita la actualización de los sitios web mencionados el punto anterior. La implantación será progresiva empezándose por la web institucional de la Dirección General del Catastro.

H.- Servicio de atención a los usuarios de la OVC. Este servicio consiste, principalmente, en la gestión del ciclo de vida de las incidencias reportadas por usuarios de la OVC.

Adicionalmente, aunque no de manera generalizada, se proporcionará un servicio de atención telefónica a determinados usuarios.

Los **productos a entregar**, para cada uno de los componentes de desarrollo mencionados anteriormente, serán:

- Documentación con la descripción de requisitos funcionales y no funcionales.
- Documentación de análisis/diseño.
- Generación o modificación de los módulos de software correspondientes.
- Documentación de despliegue y pruebas a realizar en los entornos de preproducción y producción.
- Módulos o aplicaciones desarrolladas
- Documentación de explotación.

El presente contrato solo incluye los servicios descritos anteriormente y, por tanto, no está considerado el suministro de ningún elemento hardware, software o de comunicaciones.

El entorno de desarrollo se localizan en los Servicios Centrales de la Dirección General del Catastro en Madrid (P^o de la Castellana, 272). Por ello, los trabajos a contratar se realizarán en estas dependencias.



3.- PERFIL DEL PERSONAL A CONTRATAR Y CONDICIONES DE TRABAJO.

Para el desarrollo de los trabajos de desarrollo se requiere de las personas propuestas la acreditación de los conocimientos y capacidad, por cada uno de los perfiles, en lo siguiente:

Jefe de Proyecto y analistas:

- Desarrollo en .NET
- Desarrollo en PL/SQL
- Base de datos Oracle 10i.
- Tecnologías XML

(Valorándose, además, Base de datos Tamino, de Software AG)

Analista Programador:

- Desarrollo en .NET
- Diseño gráfico, confección de páginas WEB
- HTML, CSS

Programador:

- Desarrollo en .NET
- Base de datos Oracle 10i.

La acreditación de la capacidad y experiencia se realizará mediante la formación, experiencia en trabajos similares y en los entornos requeridos, conforme a los criterios incluidos en el apartado 6.10 del Pliego de Condiciones Administrativas.

Se estima que la incorporación del personal será inmediata; por lo que debe preverse la disponibilidad, a corto plazo, del personal propuesto.

Las propuestas incluirán el currículum vitae de las personas adscritas al proyecto y meses de experiencia en los entornos citados anteriormente.

4.- ESTIMACIÓN DE JORNADAS NECESARIAS; PRESUPUESTO MÁXIMO Y PLAZO DE LOS TRABAJOS.

Para llevar a cabo los desarrollos objeto de la contratación, se puede estimar que, al menos, será necesario el siguiente equipo humano y dedicación total (en horas):

Jefe de Proyecto (1)	3.520 horas
Analista (5)	17.600 horas
Analista Programador (1)	3.520 horas
Programador (1)	3.520 horas

El precio unitario (sin IVA) por hora utilizado para determinar el importe de licitación ha sido el siguiente:

Jefe de proyecto	65,52 €
Analista	46,81 €



Analista Programador	42,12 €
Programador	31,60 €

El plazo de duración del contrato se fija en VEINTICUATRO MESES. El inicio de los mismos, una vez adjudicado, no podrá ser antes del 1 de septiembre de 2009.

5.- SEGUIMIENTO Y CONTROL DE LOS TRABAJOS.

5.1. Dirección de los trabajos.

La dirección de los trabajos se realizará por la Subdirección General de Estudios y Sistemas de Información de la D.G. del Catastro, que designará a tal efecto un Jefe de Proyecto.

El Adjudicatario deberá designar por su parte a un jefe de proyecto para la coordinación, planificación y seguimiento de los trabajos.

5.2. Gestión de los recursos humanos.

Será preciso que las personas adscritas al proyecto acrediten poseer los conocimientos suficientes del entorno descrito en el apartado 3 del presente Pliego.

La incorporación al proyecto de personas sin suficientes conocimientos en el entorno específico de desarrollo requerirá la conformidad escrita de la Administración y su trabajo no podrá ser facturado durante las primeras 15 jornadas.

La Subdirección General de Estudios y Sistemas de Información de la D.G. del Catastro deberá aprobar previamente la sustitución, baja o incorporación de nuevas personas para la realización del proyecto. En estos casos se aplicará un solape de dos semanas en las que coincidirá el técnico saliente con el de nueva incorporación.

5.3 Actas de recepción parcial.

Respecto a las recepciones, se establecen certificaciones parciales cada MES, acordadas a partir de las reuniones de seguimiento del proyecto. Una vez aprobada cada certificación dará lugar al abono parcial de la prestación del servicio por el periodo de dos meses.

6.- CONTROL DE CALIDAD.

Durante la ejecución de los trabajos la Subdirección General de Estudios y Sistemas de Información podrá establecer controles de calidad sobre la actividad desarrollada y los productos obtenidos, siempre en el marco de referencia del plan específico de calidad aplicable a cada caso, elaborado conforme a las directrices del "Plan General de Garantía de Calidad aplicable al desarrollo de equipos lógicos".

La superación de estos controles será requisito indispensable para proceder al abono de los trabajos.



7.- GARANTÍA.

El adjudicatario deberá garantizar el correcto funcionamiento de los servicios realizados con motivo de este contrato durante el plazo de SEIS MESES a contar desde la fecha de su recepción, obligándose a realizar gratuitamente durante dicho tiempo las correcciones y modificaciones necesarias para subsanar los errores ocultos que eventualmente pudieran aparecer.

Madrid, 26 de enero de 2009
EL SUBDIRECTOR GENERAL DE ESTUDIOS
Y SISTEMAS DE INFORMACIÓN

Fdo.: Fernando Serrano Martínez.